

IQUIQUE, 30 de mayo de 2016.-

**DECRETO EXENTO N° 1032.-**

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 de 1980, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

b.- Que, la Universidad Arturo Prat presta servicios de educación superior a través de los distintos programas académicos que imparte en su Casa Central y Sedes Universitarias, respecto de los cuales se han generado créditos institucionales, por lo que debe recurrir a los servicios de los auxiliares de la administración de justicia como son los receptores judiciales.

c.- Que, la gestión de cobranza judicial de créditos institucionales del Centro Docente y de Vinculación Arica se encuentra a cargo del abogado externo doña Angélica María Quiguaillo Berthelon, quien lleva los procesos judiciales ante los tribunales de letras de dicha ciudad.

d.- Que, la abogada doña Angélica María Quiguaillo Berthelon Rut [REDACTED] extendió la boleta de honorarios por los servicios prestados, N° 316 de fecha 25.05.2016, por la suma total de \$ 790.326.- (setecientos noventa mil trescientos veintiseis pesos) por las actuaciones judiciales correspondiente al mes de abril de 2016, por lo que procede su pago, de lo contrario se estaría incurriendo en un enriquecimiento sin causa por parte de la institución.

e.- El Memorando N° 5331 de 27.05.2016, de la Jefe de Aranceles y Cobranzas, que solicita la emisión del presente instrumento.

**DECRETO:**

1.- Autorízase el pago de la boleta de honorarios N° 316 emitida por doña ANGÉLICA MARÍA QUIGUAILLO BERTHELON, Abogado, Rut [REDACTED] de fecha 25.05.2016, por la suma líquida a pagar de \$ 711.293.- (setecientos once mil doscientos noventa y tres pesos), correspondiente a las diligencias judiciales de cobranza realizadas en el mes de abril del año en curso.

2.- El pago deberá imputarse al Código de Gestión ARID06UNI - 010401010179.- del plan de cuentas vigentes de la Corporación.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.**

**EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA**  
Secretario General

**DISTRIBUCIÓN:**

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2016.  
GSB/ECS/rcc

**GUSTAVO SOTO BRINGAS**  
Rector



faquel [REDACTED] Ouelto [REDACTED] 02 JUN. 2016